

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica aérea de 13.2 KV., simple circuito, que tiene su origen en el apoyo número 0 de la línea aérea «Artunduaga-Galdácano Ct. Vill-C. T. Ureta», y finaliza en el apoyo número 3 donde por medio de una botella terminal tripolar se da entrada en subterráneo al C. T. número 359, «Zuazaurre». Tiene una longitud de 118 metros, empleándose como conductor cable D-28 milímetros cuadrados de sección, sustentada sobre apoyos de hormigón. La finalidad de la línea es ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 20 de julio de 1978.—El Delegado provincial, por delegación, José María Olazábal.—5.340-15.

23388 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L. 2.753).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de:

1. Línea eléctrica aérea a 30 KV., doble circuito, que tiene su origen en la S. T. D. de Zalla, finalizando en el apoyo número 70 de la línea Alonsotegui-Valmaseda I y II, con una longitud de 700 metros, empleándose como conductores cable LA-180, sustentados sobre apoyos metálicos.

2. Línea eléctrica aérea a 30 KV., cuádruple circuito que tiene su origen en la S. T. D. de Zalla, finalizando en el apoyo número 65 de la línea Alonsotegui-Valmaseda I y II, con una longitud de 357 metros, empleándose como conductores cable LA-180, sustentados por apoyos metálicos.

La finalidad de ambas líneas es la de mejorar el servicio en la zona con la entrada y salida en la S. T. D. de Zalla.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 20 de julio de 1978.—El Delegado provincial, por delegación, José María Olazábal.—5.341-15.

23389 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L-526-2).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de una línea eléctrica, aérea, simple circuito, a 13.2 KV., en el término municipal de Santurce. Origen: Apoyo número 3 de la línea de E. T. D. «Las Viñas» al C. T. «Villa». Final: C. T. «El Arbol». Longitud: 522 metros. Conductor: Cable «Aldrey» de 43,1 milímetros cuadrados de sección. Apoyos de hormigón. Finalidad: Atender las necesidades de la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley

10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 11 de agosto de 1978.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—5.353-15.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

23390 *ORDEN de 4 de agosto de 1978 por la que se aprueba el plan complementario de obras de la zona regable de Peraleda de la Mata (Cáceres).*

Ilmos. Sres.: Por Decreto 2688/1968, de 17 de octubre, se declaró de alto interés nacional la zona regable de Peraleda de la Mata (Cáceres) y se aprobó el correspondiente Plan general de colonización.

De acuerdo con dicho Decreto, el IRYDA ha transformado en regadío una superficie de 1.434 hectáreas de la zona, mediante aguas elevadas del río Tajo, en su embalse de Valdecañas. Como consecuencia de esta transformación, se precisa llevar a cabo una serie de obras complementarias que contribuirán al satisfactorio desarrollo económico y social de la zona, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el plan complementario de obras de la citada zona, que se refiere a la construcción de una batería de silos y un secadero para granos, así como una nave-almacén de productos agrarios, con lechería y molino de plenos, para la Cooperativa Agropecuaria «La Campana de la Mata», de Peraleda de la Mata (Cáceres).

Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas de acuerdo con la citada Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el plan complementario de obras de la zona regable de Peraleda de la Mata (Cáceres), redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras incluidas en este Plan queden clasificadas, como complementarias, en el grupo d) del artículo 61 de dicha Ley, estableciéndose para las mismas una subvención del 20 por 100 de su importe y un anticipo del 80 por 100 restante, que será reintegrado en diez años, con un interés del 4 por 100 anual.

Tercero.—Estando ya redactados los proyectos, las obras deberán iniciarse antes del 31 de diciembre de 1979.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1978.

LAMO DE ESPINOSA

Ilmos. Sres.: Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

23391 *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «John Deere», modelo 4440.*

Solicitada por «John Deere Ibérica, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «John Deere», modelo 4440, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 145 (ciento cuarenta y cinco) C. V.

Madrid, 15 de junio de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado.

Marca «John Deere».
 Modelo 4440.
 Tipo Ruedas.
 Número de bastidor o chasis 2881 R.
 Fabricante John Deere Waterloo, Iowa (EE. UU.).
 Motor: Denominación John Deere, modelo 6466-TR-07.
 Número 027116RC.
 Combustible empleado Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (r. p. m.)		Consumo específico (gr./CV. hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 r. p. m. de la toma de fuerza						
Datos observados	134,3	2.200	1.000	208	13	703
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	144,6	2.200	1.000	—	15,5	780

II. Ensayos complementarios.

Datos observados						
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales						

III. Observaciones.—El ensayo I está realizado a la velocidad del motor —2.200 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para toda clase de trabajos.